

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 6
Radiación: CONSERVAT 00000004
Fecha (AÑO): 2008-01-27 14:07:39
Tramite : ORO PATENTES D : REGISTRO/ EBN PETITION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS INNOVACIONES

Bogotá,
MCA/qcb/4751

701 410
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00052637 00000004
Fecha (AMD): 2003-01-27 14:07:39
Traslado : 002 PATENTES D A DEPARTAMENTO DE PATENTES
Dependencia: 2020 ADMISION DE NUEVAS CREACIONES

Teléfono : 3

Comercio
D E N C I A

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 5,068
FECHA : ENERO 24 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
DANIEL AVILA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9933983	24/01/2003	2,519,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
		TOTAL :	\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

111
102

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

375.
2006-05-25

2020

Bogotá, D.C:

Doctora
Margarita Castellanos Abondano
Apoderada

Oficio

5553

REFERENCIA: Radicación N° 00-52697
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios 002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

- Capítulo descriptivo folios 5 a 20.
- Capítulo reivindicatorio reivindicaciones 1 a 3 folios 92 a 93; enviadas como respuesta al requerimiento formal, junto con memorial de 18 de diciembre de 2000, folios 89 a 91.

El artículo 9 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena establece que:

“La primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad, o de registro de diseño industrial o de marca, válidamente presentada en otro País Miembro o de una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el País Miembro estuviera vinculado por algún tratado que establezca el derecho de prioridad análogo al que establece la presente Decisión, conferirá al solicitante o a su causahabiente un derecho de prioridad para solicitar en el País Miembro una patente o un registro respecto de la misma materia. El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial...”
“...Para beneficiarse del derecho de prioridad, la solicitud que la invoca deberá

presentarse dentro de los siguientes plazos improrrogables contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca:

- a) doce meses para las patentes de invención y de modelo de utilidad; y
- b) seis meses para los registros de diseños industriales y de marcas"

La solicitud fue presentada el 13 de julio de 2000 y se reivindicó prioridad de la solicitud JP 11-202874 de 16 de julio de 1999, de la cual se presentó la copia respectiva. Por lo tanto, de acuerdo a los artículos 9 a 11 de la decisión 486, la prioridad reivindicada es válida.

2. OBJETO DE LA INVENCION:

La invención comprende:

- Composición pesticida que comprende por lo menos un compuesto imidazol de fórmula I y por lo menos un fungicida seleccionado del grupo consistente en: (S)-5-metil-2-metiltio-5-fenil-3-fenilamino-3,5-dihidroimidazol-4-ona, isopropil 2-metil-1-[(1-p-tolietil) carbamoil]-(S)-propil carbamato, 3,5-dicloro-N-(3-cloro-1-etil-1-metil-2-oxopropil)-4-metil benzamida, y N-(α -ciano-2-tienil)-4-etil-2-(etilamina)-5-tiazol carboxamida, como ingredientes activos.
- Método para el control de plagas, el cual comprende la aplicación de la composición pesticida, a las plagas.
- Clasificación Internacional de Patentes A01N43/50.

3. CLARIDAD DE LA SOLICITUD:

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina las reivindicaciones deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas en la descripción.

La reivindicación de método para el control de plagas, tal como se reivindica es muy general y no define una forma de realización específica. De otra parte el método no se caracteriza por el tipo de producto o compuesto que se aplique.

Con respecto a la composición en la reivindicación N°2 no se define realmente la proporción en que se mezclan los componentes, porque tal como se muestra la relación de 1:10.000 a 10.000:1 abarca cualquier proporción.

4. DETERMINACIÓN DE UNIDAD DE INVENCION

La invención no comprende un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integre un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, puesto que:

La invención comprende mezclas diferentes en primer lugar porque los compuestos imidazol de fórmula I comunes a todas las mezclas son compuestos conocidos en el arte previo y los compuestos con los cuales se combinan dicho compuestos de fórmula I, corresponden a compuestos con estructuras químicamente diferentes y de otra parte estos compuestos también son conocidos en el arte previo, de manera que no existe un único concepto común

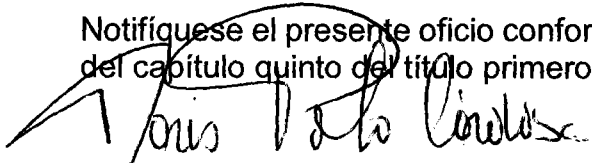
104
H3

inventivo, en todas las mezclas.

Hasta tanto el interesado no ajuste su solicitud, de acuerdo a las observaciones antes anotadas no se podrá continuar con la búsqueda y estudio de patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.



DORIS POLO CORDOBA
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

25 MAYO 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO Número 699	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202013
--------------------------------	-------------------------------------

06-05-05